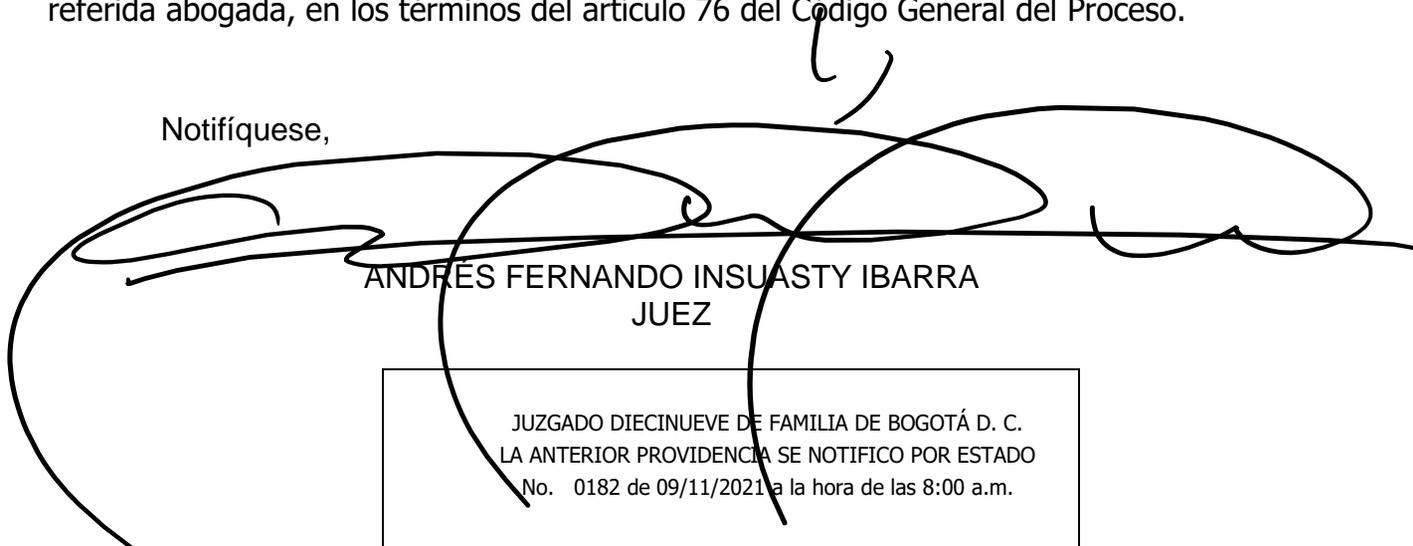


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandante **MARIA CLAUDIA OROZCO GONZALEZ**, dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria de 13 de septiembre de los cursantes, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por la referida abogada, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0182 de 09/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **9e10a613408764772e416db814843bdf036e9c0e618d943f1ef101150934f1c2**

Documento generado en 08/11/2021 02:00:03 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>